

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 612/2017

Que, con oficio N°UTMACH-DTH-2017-1535-OF, de fecha 14 de septiembre de 2017, la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora de Talento Humano Subrogante, emite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta:

“...ANÁLISIS:

El arte. 92 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que el personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD.) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el periodo oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

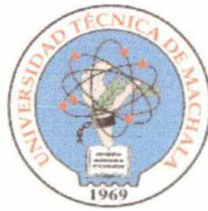
El Art. 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas, en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicios Publico, así mismo señala que se concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, entre otros, para la realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente); en el presente caso, el docente Ing. Carlos Bolívar Sarmiento Chugcho, Mg. Solicita la licencia con remuneración para realizar el trabajo investigativo como parte de su formación en el Doctorado que cursa en la Universidad Alicante

Concluyendo que, la Dirección de Talento Humano, considera procedente se conceda al Ing. Carlo Bolívar Sarmiento Chugcho, Mg., la licencia con o sin remuneración total o parcial a criterio del Consejo Universitario, del 4 al 15 de septiembre de 2017, a fin de que realice el trabajo investigativo como parte de su formación del Doctorado en Análisis Económico y Estrategia Empresarial que cursa en la Universidad de Alicante....”

De acuerdo a la base legal expuesta, al informe de Consejo Académico Universitario, y al informe técnico de Talento Humano, este Órgano Colegiado, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER LICENCIA CON REMUNERACIÓN AL ING. CARLOS BOLIVAR SARMIENTO CHUGCHO, MGS., DEL 18 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A FIN DE QUE REALICE EL TRABAJO INVESTIGATIVO COMO PARTE DE SU FORMACIÓN DOCTORAL EN ANÁLISIS ECONÓMICO Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL QUE CURSA EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 612/2017

ARTICULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA LICENCIA QUE SE CONCEDE.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Ing. Carlos Sarmiento Chugcho.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2017

Machala, 10 de noviembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH